



Bruselas, 29 de febrero de 2016
(OR. en)

6622/16

MI 111
COMPET 103
CONSUM 45
PI 21
IND 41
ECOFIN 183
MAP 10
TELECOM 23

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: CONSEJO (COMPETITIVIDAD)

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 6260/16

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia para el mercado único de bienes y servicios

Adjunto se remite a las Delegaciones el texto de las conclusiones del Consejo sobre la estrategia del mercado único, adoptadas por el Consejo de Competitividad el 29 de febrero de 2016.

***Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia para el mercado único,
adoptadas por el Consejo de Competitividad el 29 de febrero de 2016***

El Consejo de COMPETITIVIDAD:

1. REITERA que el mercado único es el principal motor de crecimiento y creación de empleo en Europa, y un elemento clave para la inversión y para incrementar la competitividad europea¹. INSISTE en que el refuerzo y profundización del mercado único requiere acciones urgentes y ambiciosas, tanto a escala de la Unión como nacional, para obtener resultados concretos y pragmáticos que beneficien directamente a los consumidores y a las empresas, en particular a las pymes. SUBRAYA que la Estrategia para el mercado único, junto con la Estrategia para el mercado único digital y la Unión de los mercados de capitales, constituyen factores esenciales para el crecimiento y la creación de empleo con vistas al futuro y, por lo tanto, deben aplicarse de forma oportuna, ambiciosa y coherente para todas las partes.

2. A la luz de lo que antecede, RECUERDA la petición del Consejo Europeo de que se aceleren la adopción, la incorporación al Derecho nacional y la aplicación de la legislación de la Unión en el ámbito del mercado único, y se redoblen esfuerzos para suprimir obstáculos y completar el mercado único de productos y servicios², y HACE HINCAPIÉ en que este planteamiento acelerado y reforzado requiere un trato prioritario por parte de las tres instituciones con vistas a lograr resultados ambiciosos en las propuestas concretas en consonancia con los principios de «Legislar mejor».^{3 4}

¹ Doc. EUCO 28/15 - Consejo Europeo del 18 de diciembre de 2015.

² Doc. EUCO 237/14 - Consejo Europeo del 18 de diciembre de 2014.

³ Doc. 9079/15 (COM(2015) 215).

⁴ Doc. 6197/15 - Conclusiones del Consejo sobre la política del mercado único del 2 de marzo de 2015.

3. SUBRAYA que es fundamental que toda la legislación relativa al mercado único sea transparente y sencilla y esté basada en las herramientas más eficaces, como la armonización y el reconocimiento mutuo⁵, en consonancia con el «enfoque renovado del mercado único»⁶ y con la necesidad de integrar transversalmente la competitividad. REITERA que toda la legislación de la UE debe reforzar la competitividad de la Unión, también en su dimensión exterior, y por lo tanto tener perspectivas de futuro y fomentar la innovación y la integración del mercado. Además, debe reducir la carga normativa general que soportan las empresas y eliminar cargas administrativas innecesarias, pero teniendo siempre en cuenta una protección adecuada de los consumidores, la salud, el medio ambiente y los trabajadores.
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Estrategia para el mercado único digital y sus once ámbitos clave en los que se han previsto acciones concretas. RECUERDA la conclusión del Consejo Europeo de que la Unión necesita medidas audaces para impulsar el crecimiento, aumentar las inversiones, crear más y mejores puestos de trabajo y fomentar reformas en pro de la competitividad⁷, DESTACA su llamamiento que instaba a una aplicación ambiciosa de la hoja de ruta para la realización de la Estrategia⁸, y SUBRAYA, en particular, que:
- i. las pymes, las nuevas empresas, las empresas innovadoras y en expansión deberán estar plenamente capacitadas y estimuladas para crecer a través de la actividad económica transfronteriza, en particular el comercio y la inversión;
 - ii. debería ser una prioridad liberar el potencial de servicios sin explotar;
 - iii. deberían modernizarse e intensificarse su aplicación, cumplimiento y ejecución.

⁵ Doc. EUCO 28/15 - Consejo Europeo del 18 de diciembre de 2015.

⁶ Doc. 6197/15 - Conclusiones del Consejo sobre la política del mercado único del 2 de marzo de 2015.

⁷ Doc. EUCO 79/14 - Consejo Europeo del 27 de junio de 2014.

⁸ Doc. EUCO 28/15 - Consejo Europeo del 18 de diciembre de 2015.

I. Pymes, nuevas empresas, empresas en expansión y empresas innovadoras

5. En consonancia con el principio de «pensar primero a pequeña escala», RECALCA la importancia capital que tienen las nuevas empresas y las empresas jóvenes en expansión debido a su muy importante contribución a la creación de empleo y a la innovación. SUBRAYA que ello requiere medidas inmediatas y globales para impulsar su competitividad, su expansión transfronteriza y su potencial de desarrollo, el espíritu empresarial y la capacidad de innovación, así como el atractivo general que tiene la UE para los innovadores.
6. SUBRAYA que las pymes siguen afrontando dificultades para acceder a la financiación y RECUERDA el llamamiento del Consejo Europeo de conceder prioridad a facilitar el acceso a la financiación y la inversión.⁹ INSISTE EN la importancia de mejorar la financiación bancaria, así como de desarrollar posibilidades de financiación no bancaria para todas las pymes, prestando especial atención a las pymes con gran potencial de crecimiento¹⁰. En este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN el objetivo de liberar capitales en Europa, en particular capital riesgo, si es posible mediante un fondo europeo de fondos de capital riesgo.
7. RECONOCE las oportunidades que brinda la economía colaborativa a los consumidores y las empresas y ESPERA CON INTERÉS la orientación de la Comisión sobre la aplicación del acervo de la UE a la economía colaborativa antes de mediados de 2016, para garantizar la seguridad jurídica de empresas y consumidores, entre otros medios a través de una aplicación uniforme y previsible de la legislación de la UE en los Estados miembros y entre ellos. PIDE a la Comisión que haga participar activamente a las partes interesadas en este proceso y que mantenga informado al Consejo sobre los avances de la presente orientación.
8. ACOGE CON SATISFACCIÓN el propósito de la Comisión de buscar mercados innovadores en los que puedan someterse a prueba planteamientos reguladores innovadores y ANIMA a los Estados miembros a participar en estas iniciativas por ejemplo mediante acuerdos para la innovación.

⁹ Doc. EUCO 79/14 - Consejo Europeo del 27 de junio de 2014.

¹⁰ Doc. 10148/15 - Conclusiones del Consejo sobre la UMC de junio de 2015.

9. SE CONGRATULA del concepto de «portal digital único», que en particular aborda las necesidades de las nuevas empresas al hacerlo integral, accesible y funcional, y RECUERDA la importancia para las pymes de reforzar y racionalizar los instrumentos del mercado único existentes a fin de simplificar y facilitar su actividad y su expansión transfronterizas. En este contexto, HACE HINCAPIÉ en la necesidad urgente de mejorar los puntos de contacto de la UE con las empresas, entre ellas las ventanillas únicas, de conformidad con la Carta de las ventanillas únicas. PIDE a la Comisión que informe al Consejo sobre los progresos realizados y las nuevas actuaciones, a más tardar en septiembre de 2016.
10. SUBRAYA la necesidad de reducir considerablemente los costes de conformidad, también, cuando proceda, los derivados de requisitos relativos al IVA. Por lo tanto, ESPERA CON INTERÉS la adopción en 2016, tan pronto como sea posible, de «una medida de simplificación del IVA para ayudar a las pequeñas empresas de comercio electrónico» anunciada en la Estrategia para el mercado único digital. ESPERA CON INTERÉS más información sobre el paquete de simplificación del IVA para las pymes anunciado en la Estrategia para el mercado único, como parte del Plan de Acción del IVA que se ha previsto adoptar en marzo de 2016. DESTACA la necesidad de medidas de simplificación del IVA para que empresas y empresarios puedan obtener beneficios prácticos sin dilaciones indebidas.

II. Servicios

11. DESTACA que la mejora de la competitividad de los mercados de servicios constituye un pilar clave para crear crecimiento y empleo y SUBRAYA sus fuertes repercusiones sobre la competitividad y la productividad de las industrias manufactureras, en particular los sectores de los servicios a las empresas y de la construcción. RESPALDA la asignación de prioridades por parte de la Comisión con vistas a la consecución de un planteamiento integrado para eliminar todas las restricciones, normativas y no normativas, de la actividad transfronteriza, injustificadas o desproporcionadas, mediante la armonización y el reconocimiento mutuo. RECONOCE la necesidad de que la Comisión se centre en iniciativas, como los requisitos injustificados o desproporcionados relativos a la forma jurídica, la participación en el capital y los requisitos en materia de seguros, así como las restricciones de gestión y multidisciplinarias para con los prestadores de servicios.

12. En este contexto, ACOGE FAVORABLEMENTE el concepto de «pasaporte de servicios» para los prestadores de servicios que quieran acceder a otros mercados de la UE mediante prestación temporal o establecimiento secundario, siempre que dicho pasaporte cumpla verdaderamente esa función, facilite considerablemente las operaciones a través de las fronteras y, por tanto, sobre la base de una evaluación exhaustiva, podría ampliarse progresivamente a lo largo del tiempo a más actividades de servicios y hacer frente a las barreras reglamentarias, según proceda. SUBRAYA que el pasaporte debe basarse en las estructuras e instrumentos existentes, tener carácter voluntario para los prestadores de servicios, servirse de medios electrónicos en la medida de lo posible y no dar lugar a cargas administrativas adicionales para las administraciones públicas.
13. VUELVE A RECORDAR la necesidad de garantizar una evaluación más coherente de la proporcionalidad de los requisitos reglamentarios y de las restricciones aplicables a los mercados de servicios. Por lo tanto, ACOGE CON SATISFACCIÓN el marco analítico para evaluar la proporcionalidad de una normativa profesional global, SUBRAYA la necesidad de crear cuanto antes el marco para garantizar la coherencia y que, por tanto, debe basarse en la jurisprudencia existente. PIDE a la Comisión que amplíe el marco para cubrir todos los requisitos y restricciones pertinentes que afectan al acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, tanto por lo que se refiere a las cualificaciones profesionales como a otros requisitos normativos.
14. ACOGE CON SATISFACCIÓN las orientaciones específicas periódicas para cada país sobre las profesiones reguladas, también en vista de su potencial para garantizar que la normativa de cada Estado miembro es proporcionada y SUBRAYA la necesidad de asegurar una actuación consecutiva eficaz y coherente.

III. Aplicación, cumplimiento y ejecución

15. RECALCA que la aplicación, el cumplimiento y la ejecución deben seguir mejorándose, modernizarse e intensificarse; ello también consolidará la confianza de consumidores y empresas en el mercado único. A este respecto, INVITA a los Estados miembros a dedicar más esfuerzos al cumplimiento de las promesas en lugar de a las promesas de cumplimiento. PIDE a la Comisión que dé prioridad a unas medidas de ejecución que sean a la vez inteligentes y firmes, basadas en criterios transparentes y objetivos, orientadas hacia los casos de barreras injustificadas o desproporcionadas económicamente más importantes, basándose además en recursos específicos reservados.
16. REITERA la importancia de reforzar el papel de SOLVIT como primer paso en la aplicación del acervo y PIDE a los Estados miembros que doten como corresponda sus centros nacionales SOLVIT para desempeñar este papel adecuadamente. Además, PIDE a la Comisión que adopte medidas urgentes para reforzar SOLVIT, identificando objetivos concretos, recursos necesarios y plazos de mejora antes de mediados de 2016, teniendo en cuenta las acciones clave del documento de Lisboa¹¹, en particular;
- i. mejorando la interacción entre los servicios de la Comisión y los centros SOLVIT nacionales,
 - ii. garantizando un análisis más exhaustivo y una actuación consecutiva más coherente de los correspondientes casos SOLVIT sin resolver por parte de la Comisión y
 - iii. mejorando la conexión y cooperación de SOLVIT con los procedimientos formales de denuncia y ejecución de la Comisión, como la tramitación de reclamaciones y la iniciativa «EU Pilot» en un procedimiento transparente.

RECALCA la importancia de informar periódicamente al Consejo y al Parlamento Europeo sobre los progresos realizados en este ámbito, e INVITA a la Comisión a presentar información actualizada sobre las medidas adoptadas para reforzar SOLVIT como parte del informe anual de SOLVIT, por primera vez en el informe de 2016.

¹¹ Doc. 14268/15 - El futuro de SOLVIT - Resultado de la reunión informal de los centros SOLVIT celebrada en Lisboa, 18 de septiembre de 2015.

17. DESTACA la necesidad de realizar revisiones temáticas periódicas y un seguimiento más estrecho de las recomendaciones relativas a la aplicación nacional del Semestre Europeo con objeto de aumentar la competitividad y las inversiones. DESTACA que se requiere un mayor compromiso de reforma tanto por parte de la Comisión como de los Estados miembros para eliminar los obstáculos nacionales injustificados o desproporcionados, en particular en lo que respecta a los mercados de servicios de la UE.

* * *

18. SUBRAYA la necesidad de garantizar resultados en la práctica en los tres ámbitos prioritarios que se establecen en el apartado 4, y también en otros ámbitos clave de la Estrategia para el mercado único. En este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de modernizar el sistema europeo de normalización mediante la Iniciativa conjunta en materia de normalización y que presente un plan de acción ambicioso a escala de la UE para mejorar el reconocimiento mutuo en el ámbito de las mercancías. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la vigilancia del mercado para prevenir y erradicar el incumplimiento en el mercado único de mercancías garantizando un mejor cumplimiento de la legislación de la UE. Además, SUBRAYA la importancia del marco europeo de la propiedad intelectual para fomentar la innovación, la competitividad y la creación de empleo.